

Proceso Declaración de Pertenencia Radicado: 25019-40-89-001-2024-008-00	
 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso Teléfono 601 3532666 Ext. 51160 Correo Electrónico: jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca. Cuatro de marzo de 2024

Se procede a continuación a resolver la solicitud de retiro de la demanda presentada por el apoderado judicial de la parte actora.

Mediante memorial presentado a este Juzgado, el apoderado de la parte demandante en el presente proceso manifiesta que retira la demanda.

Revisado el expediente que contiene el proceso que nos ocupa observa el Despacho que la misma la misma fue inadmitida mediante auto de fecha 19 de febrero de 2024, del cual, no se ha admitido.

Sobre el retiro de la demanda el artículo 92 del Código General del Proceso dispone que el demandante podrá retirar la demanda mientras no se hubiere notificado a ninguno de los demandados, y en el caso de que hubiere medidas cautelares practicadas sería necesario auto que autorice el retiro, en el que se ordenará el levantamiento de aquellas y se ordenará al actor al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes.

Como quiera que en el caso que nos ocupa no se decretaron ni practicaron medidas cautelares, y a pesar de que no sería necesario autorizar el retiro del libelo introductorio por auto, en atención a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante se autorizara el retiro Proceso de Declaración de Pertenencia mediante esta providencia.

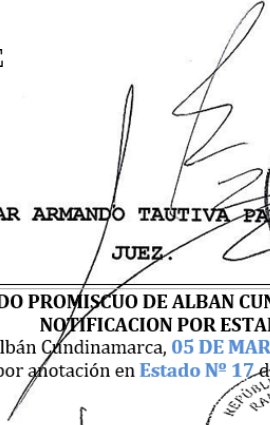
En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Autorizar el retiro de la demanda solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

Segundo: Notificar esta decisión por correo electrónico a la apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU DE ALBAN CUNDINAMARCA.
NOTIFICACION POR ESTADO
Albán Cundinamarca, **05 DE MARZO 2024**
Notificado por anotación en **Estado N° 17** de esta misma fecha.



LEIDY CAROLINA ZAPATA FIGUEROA
SECRETARIA